



**DICTAMEN DE APROBACIÓN DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021**

**DICTAMEN DE APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DE ACCESO AL CAMPO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA.**

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, siendo las 10:30 horas, del día 13 de Septiembre de 2021, se reunieron en la Sala de Cabildo ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro en el Municipio de Mineral del Monte, el C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte, L.C. Gabriel Chávez González Secretario Municipal y secretario del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte, MTRO. Edmundo Oliver Castañeda Contralor Interno Municipal y Vocal del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte, MTRO. Luis Fabián Ordoñez Cruz Tesorero Municipal y Vocal del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte, LIC. Jorge Armenta Hernández Jurídico Municipal y Vocal del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte ING. Aarón Salinas Hernández Oficial Mayor y Vocal del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte. Arq. Jorge José Gutiérrez Cano Director de Obras Públicas Municipales y Secretario Técnico del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte. Con el objetivo de evaluar y dictaminar la procedencia del procedimiento de adjudicación directa, de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DE ACCESO AL CAMPO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA"** bajo lo siguiente:

**1.-Nombre de la obra:**

No. de Obra	Nombre de la obra	Localidad	Costo Total
2021/FAISM039002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DE ACCESO AL CAMPO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA .	SANTA ROSALIA	\$724,030.91

**2.-Descripción de los trabajos:**

Construcción de pavimento hidráulico, trazo y nivelación, demoliciones y excavaciones, acarreo, recompactaciones, construcción de base, banquetas, guarnición, concreto hidráulico fc 200 kg/cm<sup>2</sup>, colocación mampara informativa.

Dictamen de aprobación DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalia en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)

### 3.-Proceso de contratación seleccionado:

La Dirección Municipal de Obras Públicas, previo dictamen de aprobación que al respecto emita el comité técnico, contratara bajo su responsabilidad la obra pública de referencia a través del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. El proceso para la contratación se llevará a cabo como a continuación se describe:

Para el proceso de contratación se solicita a por lo menos tres personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios, un presupuesto de obra en mención, para ello se les proporciona el presupuesto ciego o mudo y demás información que soliciten, una vez teniendo los presupuestos se revisaran que cumplan con lo solicitado y no excedan el monto autorizado de la obra, para posteriormente elaborar una comparativa y seleccionar la propuesta que satisfaga las mejores condiciones para el Estado y el Municipio con el precio más bajo. A la persona física o moral seleccionada, se le notificara y se le solicitara por escrito que desea participar en el proceso de adjudicación directa.

Para el efecto se procedería a convocar y seleccionar una persona física o moral que ofrezca en primer lugar, la capacidad requerida para el caso, respuesta inmediata para llevar a cabo la ejecución de las obras, adicionalmente que reúnan la capacidad financiera, legal y la experiencia y capacidad técnica en la ejecución de obras similares que permita concluir la en el periodo de ejecución establecido, para que a través de un procedimiento de adjudicación directa presente una proposición que contenga la documentación legal, técnica y económica de conformidad a las bases proporcionadas por la convocante, dicho procedimiento de selección se desahogara en términos de actos y actas de: Visita al sitio de la ejecución de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas técnica y económica en una etapa única y la emisión de fallo de adjudicación emitido bajo los siguientes criterios:

Las proposiciones se evaluarán tomando en cuenta que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y la Sección III de su Reglamento "Evaluación de las Propuestas", evaluándose como la proposición solvente, aquella que cumpla con lo marcado en el mencionado precepto legal, lo anterior con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para este Municipio y el Estado, dicho procedimiento se desahogara contando con la intervención de los servidores públicos de la Presidencia Municipal para verificar que las diferentes etapas del procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, con objeto de asegurar imparcialidad y transparencia.

### 4-Precedencia de los recursos:

La Secretaria de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, autorizo recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), mediante Oficio Número SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y Clave de Obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,030.91 (setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N)

Dictamen de aprobación DA-COPYSRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalita en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)

#### 4.- Fundamentos legales:

1.- La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en los artículos 34 y 51, a la letra estable;:

"...ARTÍCULO 34. Para determinar el procedimiento de contratación respectivo, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente. Cada obra o servicio relacionado con la misma, deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos mínimos y máximos que establece el presupuesto de egresos referido..."

"...ARTÍCULO 51. Las Dependencias, Entidades o Municipios, bajo su responsabilidad podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual se deberá invitar a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar..."

2.- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021 y su anexo 42 donde señala;

"...Artículo 68. En términos de obra pública y servicios relacionados con la misma, los montos que durante el ejercicio 2021 definirán el procedimiento de adjudicación que deberán realizar los Entes Públicos, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, se establecen en el Anexo 42 del tomo I de este Decreto. Los montos a que se refiere este artículo deberán considerarse sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado..."

#### Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2021

Montos máximos y modo de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

##### Anexo 42

Modo de adjudicación	Monto mínimo	Monto máximo
Adjudicación directa	\$1.00	\$1'093,750.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$1'093,751.00	\$2'078,125.00
Licitación pública	\$2'078,126.00 en adelante	

Nota: Montos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Cabe señalar que los montos a que se refiere el Artículo 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2021 no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Por lo que el monto de \$724,030.91 (setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.), con IVA incluido, se encuentra dentro del rango de la modalidad de Adjudicación Directa.

Dictamen de aprobación DA-COPYSRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalita en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)

## 5.- Criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de la opción.

**Economía.-** En el procedimiento por adjudicación directa no se realizan gastos administrativos, recursos humanos y materiales, debido a que se requiere de un tiempo reducido con pocos eventos y que no son públicos y en el procedimiento por licitación pública el periodo para la adjudicación es mayor, lo que se traduce en más costos administrativos, recursos humanos y materiales.

**Eficiencia.-** En el procedimiento por adjudicación directa, se reduce el periodo de tiempo para la adjudicación y contratación de la obra, de la misma manera, se reducen los gastos administrativos, dado que la adjudicación directa, requiere solo de al menos 4 días hábiles, es decir, de forma inmediata en un tiempo menor al que se llevaría realizando una licitación pública que requiere de 45 días hábiles, por lo tanto los recursos autorizados se aprovechan en forma adecuada para la obra de referencia, logrando de esta manera cumplir con las metas establecidas y los beneficios esperados para la población en su entorno.

La empresa seleccionada deberá contar con personal técnico calificado, maquinaria y herramienta, así como con la tecnología necesaria y deberá ofrecer el menor tiempo de ejecución de los trabajos para obtener el mejor proceso constructivo con la calidad solicitada en la construcción.

**Eficacia.-** La persona física o moral seleccionada contara con los recursos económicos necesarios para concluir la obra en el periodo de ejecución solicitado ya que deberá contar con experiencia en contratos de obras concluidas satisfactoriamente, lo que demostrara el grado de cumplimiento de la empresa, por lo que de esta manera se cumple con los objetivos y metas establecidas desde el momento de contratación a fin de cumplir en los términos de calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato correspondiente, con lo anterior se obtiene el mayor beneficio a cambio del menor costo posible.

**Imparcialidad.-** La selección de la Persona Física o Moral se hará en igualdad de condiciones, recibiendo cada una la misma información para realizar sus propuestas y sin criterios de selección más allá que los señalados en las leyes y sus reglamentos aplicables obteniendo con ello el mejor precio, calidad y oportunidad, resultado de la investigación de mercado.

Cabe señalar que el procedimiento de adjudicación directa se desahogara contando con la intervención de los servidores públicos de la Dependencia para verificar que los diferentes etapas del procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, con objeto de asegurar imparcialidad y transparencia.

Dictamen de aprobación DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalía en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.).

4

**Honradez.** - La Dirección Municipal de Obras Publicas selecciona el procedimiento de adjudicación y propone a la Persona Física o Moral en estricto cumplimiento a las leyes aplicables, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.

La convocante en la evaluación, no podrá desechar al participante por causas diversas a las requeridas en la bases, a fin de motivar y fundamentar el fallo, resulta preciso que dentro del acta se señalen los puntos principales del dictamen que sirvió para su emisión, con la finalidad en primer término de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento y en segundo lugar que el participante conozca las razones particulares o circunstancias especiales que se tomaron en consideración para el fallo. Pues de lo contrario pudieran argumentar, que el fallo emitido carece de la debida motivación.

**Transparencia.** - El manejo transparente y adecuado de la contratación de la obra a través del procedimiento solicitado, permitirá la claridad en la ejecución de los recursos.

Así mismo, la presente justificación será catalogada como información pública tal como lo define la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Se establece que el participante firme su proposición, ello con la finalidad de garantizar que no habrá cambio o adiciones a la misma. El procedimiento por adjudicación directa genera un flujo de información que es clara, oportuna, completa, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

### 3.-Plazo propuesto de la ejecución de los trabajos:

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 60 DIAS NATURALES

### 3.-Nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos:

El responsable del seguimiento del proceso de contratación y la ejecución de los trabajos, verificando que el contratista designado, cumpla con la normatividad aplicable, es la Dirección Municipal de Obras Públicas.

Dictamen de aprobación DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalía en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se emite el siguiente:

**Primero.-** Se dictamina procedente la autorización de la celebración del procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO AL CAMPO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA**" MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo al Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), mediante Oficio Número SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y Clave de Obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,030.91 (setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N) en razón de los motivos y fundamentos expuestos y de conformidad a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez establecidos en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como en su Reglamento en vigor.

**Segundo.-** Notifíquese al Órgano Interno de Control y se instruye a la Dirección de Obras Publicas a través del Arq. Jorge José Gutiérrez Cano, Director de Obras Públicas, llevar a cabo el proceso de adjudicación directa, para que realice la invitación formal al contratista para participar en el proceso correspondiente de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO AL CAMPO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA**" MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo al Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), mediante Oficio Número SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y Clave de Obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,030.91 (setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N)

Siendo las 12:45 horas del mismo día de su inició, para los efectos legales a que haya lugar, firmando para constancia y efectos legales, todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

**Notifíquese y cúmplase, así lo resolvió el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte.**

Dictamen de aprobación DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalía en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Mineral del Monte

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS:

**ARQ. JORGE JOSÉ GUTIÉRREZ CANO**

TESORERO MUNICIPAL.

**MTRO. LUIS FABIÁN ORDÓÑEZ  
CRUZ**

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

**LIC. JORGE ARMENTA HERNÁNDEZ**

OFICIAL MAYOR

**ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ**

TULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

**MTRO. EDMUNDO OLIVER CASTAÑEDA**

Dictamen de aprobación DA-COPySRM-MM-DOPM-AD-002-2021 en el que se funda y motiva el caso de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar Directamente la obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle de acceso al campo en la comunidad de Santa Rosalía en Mineral del Monte Hidalgo "misma que fue autorizada por la Secretaría de Finanzas Públicas del gobierno del estado de Hidalgo mediante el oficio no. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) mediante oficio NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-039-001 y clave de obra 2021/FAISM039002, por un monto de \$724,039.91 (Setecientos veinticuatro mil treinta pesos 91/100 M.N.)